

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA NO. 12-2024
COMITE DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

FECHA DE REUNIÓN:
14 DE MARZO 2024

HORA DE REUNIÓN:
10:30 A.M

LUGAR DE REUNIÓN:
Salón De
Los pasados
Directores
ONAPI (2do. Nivel).-

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dr. Juan Francisco Toribio
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Angel Veras Aybar, representado por la Licda. Diana Castillo Alcantara, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Australia Pepin Cruz.

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS EN RELACION CON LA APROBACION DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA "SOBRE A" PROCESO PARA LA COMPRA DE GASOIL A GRANEL PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TICKETS PARA COMBUSTIBLE OPERATIVO Y ASIGNADO, PARA UN PERIODO DE 6 MESES (DEL 01 DE ABRIL 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024), PARA USO DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ONAPI; PROCESO NO. ONAPI-CCC-CP-2024-0001.

En el Salón de los Pasados Directores de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30 am) del día martes que contamos a Catorce (14) días del mes de marzo del año del Año Dos Mil Veinticuatro(2024), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI, miembro del Comité; Dr. Angel Veras Aybar, Encargado de la Consultoría Jurídica y Asesor Legal del Comité representado por la Licda. Diana Castillo Alcantara; Licda. Rosa Virginia Almonte Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro del Comité; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y Acoger si procede, el informe pericial preliminar de evaluación técnica "SOBRE A", realizada por los peritos actuantes, del proceso para la compra de gasoil a granel para las plantas eléctricas y tickets para combustible operativo y asignado, para un periodo de 6 meses (del 01 de abril 2024 al 30 de septiembre 2024), para uso de la Oficina nacional de la Propiedad Industrial, ONAPI; proceso NO. ONAPI-CCC-CP-2024-0001;

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados del proceso de evaluación y validación técnica “SOBRE A”; Así como la comunicación dirigida a los oferentes participantes, proceso para la compra de gasoil a granel para las plantas eléctricas y tickets para combustible operativo y asignado, para un periodo de 6 meses (del 01 de abril 2024 al 30 de septiembre 2024), para uso de la Oficina nacional de la Propiedad Industrial, ONAPI; proceso NO. ONAPI-CCC-CP-2024-0001;

CONSIDERANDO: Que el Art. 36, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en el proceso No. ONAPI-CCC-CP-2024-0001 participaron dos proponentes, según se detalla a continuación:

1. ECO PETROLEO DOMINICANA S.A
2. GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Compromiso Ético de las Instituciones Contratantes Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTA: La comunicación-Memorándum No. 538 de fecha 31 de agosto del 2020 del Director General, Dr. Salvador Ramos, mediante el cual designa al Dr. Juan Francisco Toribio representante del director General por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

1. **VISTO:** El informe pericial preliminar de fecha 13/marzo/2024, de los peritos actuantes en el proceso correspondiente a las Ofertas Técnicas “Sobres A” de los oferentes ECO PETROLEO DOMINICANA S.A y GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL;

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTA: El acta del Comité de Compras No. 10-2024 de fecha 26 de febrero 2024;

VISTO: el pliego de condiciones de fecha 26/02/2024;

VISTO: La Comunicación de fecha 13/marzo/2024, recibida en fecha 14 de marzo, contentiva de remisión del informe pericial preliminar de fecha 13/marzo/2024, Proceso ONAPI-CCC-CP-2024-0001, con el listado de los oferentes participantes en el procedimiento de compras.

VISTO: El informe de referencia mediante el cual los peritos actuantes examinaron las propuestas de los oferentes ECO PETROLEO DOMINICANA S.A y GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL cuya conclusión es la siguiente:

PRIMERO: GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL, en la evaluación de las documentaciones observamos que no fue depositado la certificación de no antecedentes penales de su representante.

SEGUNDO: ECO PETROLEO DOMINICANA S.A ECOPETRODOM, cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones de la oferta técnica sobre A.

El Dr. Juan Francisco Toribio puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER, como al efecto se ACOGE, el informe pericial preliminar de evaluación técnica "SOBRE A", realizada por los peritos actuantes, del proceso para compra de gasoil a granel para las plantas eléctricas y tickets para combustible operativo y asignado, para un periodo de 6 meses (del 01 de abril 2024 al 30 de septiembre 2024), para uso de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, ONAPI; proceso NO. ONAPI-CCC-CP-2024-0001;

SEGUNDO: por las razones expuestas el proponente GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA SRL, cumple con las especificaciones del pliego de condiciones, a la vez debe subsanar lo relacionado a la certificación de no antecedentes penales de su representante;

TERCERO: que el proponente ECO PETROLEO DOMINICANA S.A ECOPETRODOM, cumple con las especificaciones del pliego de condiciones;

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo la once y treinta (11:30 AM) horas de la tarde, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

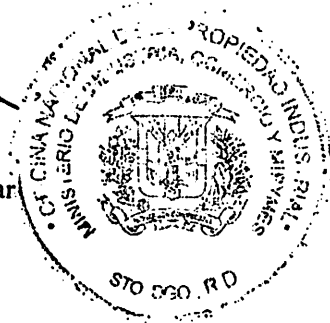
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



Dr. Juan Francisco Toribio
En representación del Dr. Salvador Ramos
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)



Licda. Diana Castillo A.
En Rep. Dr. Angel Veras Aybar
Director Jurídico



Licda. Sarah de La Rosa
Enc. Administrativo y Financiero



Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Planificación y Desarrollo



Licda. Australia Pepin Cruz
Enc. Oficina de Acceso a la Información (OAI)